LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8331

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "FUNDACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO" LATINAMERICAN FUNDATION FOR COMMUNITY DEVELOPMENT, "FLPDC"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO" que podrá designarse también como LATINAMERICAN FUNDATION FOR COMMUNITY DEVELOPMENT, pudiendo abreviarse por sus siglas "FLPDC"; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, Nicaragua.
- Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La "FUNDACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO" que podrá designarse también como LATINAMERICAN FUNDATION FOR COMMUNITY DEVELOPMENT, pudiendo abreviarse por sus siglas "FLPDC"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes Presidente Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional